

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0749-2016-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 174-2016-VPI/UNAM de 15 de junio de 2016, Informe N° 1535-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 21 de junio de 2016, Informe N° 854-2016-OPD/UNAM de 01 de julio de 2016, Proveído Presidencial N° 4552 de 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, con Informe N° 174-2016-VPI/UNAM de 15 de junio de 2016, el Dr. Alberto B. Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de Comisión Organizadora el Plan de Trabajo: "La investigación científica en las universidades y su contribución al desarrollo económico", solicitando su aprobación y asignación de presupuesto para la ejecución vía encargo interno;

Que, con Informe N° 1535-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 21 de junio de 2016, la Ing. Patricia Ojeda Romero Jefe de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que es procedente el otorgamiento de fondo por la modalidad de encargo interno al personal de la institución por las características del servicio, por el monto de S/ 670.00 soles que estará a cargo del Dr. Alberto B. Quispe Cohaila conforme lo establece la Directiva N°001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, recomendando se apruebe vía acto resolutivo;

Que, con Informe N°854-2016-OPD/UNAM de 01 de julio de 2016, el Dr. Milko Raul Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 670.00 soles según certificación presupuestal N° 1315, presupuesto afectado a la Meta 0012, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en consecuencia el Director General de Administración Proveído n.°6724 de 07 de julio de 2016 solicita al Despacho de Presidencia se remita lo solicitado;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0749-2016-UNAM**

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4846 de 06 de julio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo: "LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS UNIVERSIDADES Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO" con eficacia anticipada al 01 de julio de 2016, presentado por Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que como anexo en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA, por el importe de S/. 670.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme Certificación Presupuestal N° 1315, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco de lo prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




APÓS. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DIGA
Arch. (2)